



# RESOLUCION N° 14314

VISTO:

El expediente CO-0062-00848191-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 13.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Empresa Eliovac S.A. – C.U.I.T. N° 33-71059447-9, a realizar en el domicilio de calle Juan José Paso N° 3.467, Distrito C2b, la actividad “Construcción de maquinarias y equipos especiales para industrias, incluso sus repuestos y accesorios” correspondiente al rubro Actividades Industriales – Clase 1, durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como a toda normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Administrativo: Lic. Leandro González